TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF[1]

CENTÉSIMA OCTAVA ACTA

SESIÓN PRIVADA

-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del trece de octubre de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los medios siguientes:

SCM-JDC-305/2026	SCM-JDC-318/2026	SCM-JDC-322/2026
SCM-JDC-316/2026	SCM-JDC-319/2026	SCM-JRC-4/2026
SCM-JDC-317/2026	SCM-JDC-321/2026	

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron por unanimidad que se analizarán y, en su caso, aprobarán en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	Expediente	Parte actora	Responsable[2]	Sentido esencial propuesto
1.	SCM-JDC-305/2026	Ángel Basurto Ortega	TEEGRO	Confirmar
2.	SCM-JDC-318/2026	Organización ciudadana "Socialdemócrata de Morelos A.C."	TEEM	Revocar
3.	SCM-JRC-4/2026	Nueva Alianza Morelos	TEEM	Confirmar

Por lo que hace a los asuntos restantes, se acordó realizar ajustes y reforzar los argumentos, de tal forma que serán objeto de análisis en las siguientes sesiones.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

-ACUERDO PLENARIO-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron la propuesta de acuerdo del juicio SCM-JRC-5/2026.

-ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También las magistraturas presentaron los proyectos de acuerdos de revisión del cumplimiento de los siguientes asuntos:

SCM-RAP-19/2025	SCM-JLI-2/2026
SCM-JDC-267/2026	SCM-JLI-12/2026

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de acuerdos, sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos se aprobaron por **unanimidad de votos**, con el siguiente sentido:

No.	Expediente	Magistratura	Puntos de acuerdo
1.	SCM-RAP-19/2025 Acuerdo plenario de cumplimiento	José Luis Ceballos Daza	**PRIMERO.** Se **tiene por cumplida** la sentencia dictada en el expediente identificado al rubro. **SEGUNDO. Archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

[1] Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
[2] Según las siglas que la responsable usa en su propia página de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TEEGRO: Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y TEEM: Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

No.	Expediente	Magistratura	Puntos de acuerdo
2.	SCM-JDC-267/2026 Acuerdo plenario	José Luis Ceballos Daza	**PRIMERO.** Se **tiene por cumplida** la sentencia dictada en el juicio de la ciudadanía al rubro indicado. **SEGUNDO.** Se ordena **archivar** el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.
3.	SCM-JLI-2/2026 Acuerdo plenario	María Cecilia Guevara y Herrera	**ÚNICO. Se tiene por cumplida** la resolución emitida en el juicio señalado al rubro.
4.	SCM-JLI-12/2026 Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia	Ixel Mendoza Aragón	**PRIMERO. Declarar cumplida** la sentencia emitida en este juicio. **SEGUNDO. Archivar** el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.
5.	SCM-JRC-5/2026 Acuerdo plenario	Ixel Mendoza Aragón	**PRIMERO. No ha lugar** a conocer directamente el presente juicio en salto de instancia. **SEGUNDO**. **Reencauzar** este medio de impugnación al Tribunal Local, para los efectos precisado en este acuerdo.

El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato catorce de octubre, con excepción del juicio SCM-JRC-5/2026 el cual será firmado el día de la fecha.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos de la misma fecha en que inició, solicitando al secretario general de acuerdos que levantara el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265 fracciones VIII y XVI, así como 272 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones I, X, XV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella, ante el secretario general de acuerdos que autoriza y da fe.

José Luis Ceballos Daza
Magistrado

Ixel Mendoza Aragón
Magistrada

María Cecilia Guevara y Herrera
Magistrada presidenta

Héctor Floriberto Anzurez Galicia
Secretario general de acuerdos